

Bases reguladoras de la XII Bienal de Arte - edición del 2023

1. Definición del objeto

El Servicio Casa de Cultura de la Diputació de Girona, con objeto de fomentar y difundir los valores del arte, y de apoyar a los artistas visuales, convoca la XII Bienal de Arte de Girona, dotada con 18.000 €, que se distribuyen en dos modalidades: 1) obra realizada y 2) producción de un proyecto de creación artística.

2. Destinatarios

Pueden participar en la XII Bienal de Arte los artistas visuales mayores de edad, de cualquier nacionalidad, que sean naturales de Cataluña o que residan en esta comunidad, tanto para la modalidad de obra realizada como para la de producción de un proyecto de creación artística.

3. Premios y dotación económica

El Servicio Casa de Cultura de la Diputació de Girona destina a la Bienal la cantidad de 18.000 €, que se distribuyen como sigue:

3.1. Modalidad de obra realizada: 12.000 €.

3.1.1. El creador de la obra ganadora obtendrá un premio dotado con 6.000 € y la obra pasará a formar parte del Fondo de Arte de la Diputació de Girona. La Diputació de Girona contrata los seguros por los conceptos de robo y daños durante el tiempo que dure la exposición.

3.1.2. El jurado seleccionará un máximo de diez obras, que formarán parte de la exposición de la Bienal de Arte. La dotación de 6.000 € se distribuirá equitativamente entre los autores de las obras seleccionadas.

Las obras seleccionadas y la obra ganadora se presentarán en la exposición «Bienal de Arte de Girona», que tendrá lugar el mes de octubre de 2024 en la Casa de Cultura de Girona.

3.2. Modalidad de producción de un proyecto de creación artística: 6.000 €.

3.2.1. El ganador recibirá la cantidad de 6.000 €, que se distribuirán como sigue:

- La cantidad de 3.000 € en concepto de premio.
- La cantidad de 3.000 €, que se deberán justificar debidamente, para gastos de producción, difusión y acompañamiento.



3.2.3. El proyecto seleccionado se tendrá que desarrollar en un plazo máximo de dos años. El resultado ejecutado se exhibirá en la bienal siguiente y pasará a formar parte del Fondo de Arte de la Diputació de Girona.

4. Técnicas aceptadas

Se aceptan obras realizadas mediante cualesquiera de las técnicas y prácticas artísticas visuales contemporáneas enmarcadas en el concepto de artes visuales. A tal efecto, se consideran incluidas en el concepto mencionado las creaciones videográficas, las instalaciones, la pintura, la fotografía, la escultura, el dibujo y el grabado, entre otras de naturaleza similar.

5. Participación

Cada artista puede participar en una modalidad o en las dos.

Las obras realizadas y los proyectos expositivos que presentan los artistas no pueden haber sido premiados o becados en ninguna otra convocatoria de instituciones públicas o privadas.

Las obras y los proyectos expositivos se pueden presentar a título individual o en grupo. En este último caso, se tiene que especificar el nombre concreto del grupo.

6. Presentación de las solicitudes

Tanto en la modalidad de obra realizada como en la de producción de proyecto de obra, hay que presentar el modelo normalizado, en el sitio web de la Diputació de Girona. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación se puede presentar mediante las tres modalidades siguientes:

- Registro telemático: en la Sede electrónica de la Diputació de Girona, desde donde hay que rellenar la solicitud genérica y, una vez formalizada, adjuntar el formulario anexo a estas bases en formato PDF y firmado digitalmente, y la documentación del proyecto que se detalla más adelante. El formulario se tiene que firmar digitalmente con el IdCAT Certificado (o con otros certificados admitidos), pero no con el IdCAT Móvil, puesto que este no permite firmar documentos en formato PDF.
- Registro presencial: en el registro general de la Diputació de Girona (subida de Sant Martí, 5, 17004 de Girona) en horario de atención al público, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Es necesario pedir hora llamando al teléfono 972 185 186.
- Por correo postal: cuando las solicitudes se presenten en las oficinas de Correos, deberán presentarse en un sobre abierto, para que puedan ser fechadas y selladas por el personal funcionario de la oficina antes de certificar el envío.



La solicitud ha de contener una sola propuesta, que se tiene que presentar en un dossier en formato digital y acompañado de la documentación siguiente:

6.1. Obra realizada

A la solicitud correspondiente, rellenada debidamente, se tiene que adjuntar:

- La documentación gráfica de la obra.
- La ficha técnica de la pieza, según los datos que se piden en el formulario (título, medidas, técnica, año de ejecución, descripción, condiciones de transporte y necesidades del montaje).
- Una fotografía del artista y un currículum resumido, de acuerdo con el modelo que se propone en el formulario de inscripción.
- El documento de compromiso del artista, según el cual se compromete a presentar la obra finalizada en las condiciones que se establecen en estas bases y en los términos que se expresen en la propuesta presentada, en el supuesto de que sea seleccionada para la exposición.

Solo se admitirán obras originales, firmadas e inéditas que no hayan sido premiadas en ningún otro certamen.

6.2. Producción de un proyecto de creación artística

A la solicitud correspondiente, rellenada debidamente, se tiene que adjuntar:

- Un dossier explicativo del proyecto, que ha de incluir una argumentación general, la planificación de la producción, las características técnicas y una memoria económica de la ejecución del proyecto.
- Un documento de compromiso del artista, según el cual se compromete a presentar el proyecto de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el plazo de dos años, para que sea expuesto en la bienal de arte siguiente.

7. Plazo de inscripción

El plazo de entrega de las solicitudes se determinará en cada convocatoria.

8. Criterios de valoración de las propuestas

- a) Calidad artística
- b) Capacidad de adaptarse al espacio expositivo
- c) La construcción de un argumento expositivo coherente

9. El jurado



Las propuestas presentadas, tanto de obra realizada como de proyecto, serán evaluadas por un jurado que estará compuesto por cinco personas de trayectoria y prestigio reconocidos en el ámbito de las artes visuales:

- Un representante especializado en artes visuales de un centro cultural o un festival.
- Un crítico de arte especializado en artes visuales
- Un comisario de proyectos de artes visuales.
- Un especialista en artes visuales internacional.
- Un artista del territorio catalán de trayectoria reconocida.

Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un representante del Servicio Casa de Cultura de Girona.

El jurado, si lo considera oportuno, podrá declarar el premio desierto, o bien distribuir las dotaciones entre varias obras. Las decisiones del jurado serán inapelables, tanto en cuanto a la admisión de las obras que se expondrán como en cuanto al otorgamiento de los premios.

El jurado podrá interpretar estas bases sin contradecir las finalidades y los objetivos.

El jurado emitirá su veredicto, que se elevará a la Presidencia de la Diputació, la cual emitirá una resolución. Esta decisión será inapelable.

9. Resolución

El presidente de la Diputació de Girona tiene que resolver, a propuesta del jurado, sobre la obra ganadora, las obras seleccionadas y el proyecto de creación, para cada uno de los cuales se deberá formalizar y firmar el contrato correspondiente.

10. Notificación de los ganadores y seleccionados

La resolución de la convocatoria se notificará a las personas ganadores y seleccionadas, y se hará pública en la sede electrónica de la Diputació de Girona en un plazo máximo de 90 días hábiles a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.

11. Tratamiento de las obras seleccionadas

El Servicio Casa de Cultura de la Diputació de Girona se hará cargo de la recogida y devolución de las piezas seleccionadas, que formarán parte de la exposición y que se incluirán en el catálogo de la Bienal de Arte 2023.

El Servicio Casa de Cultura de la Diputació de Girona se hará responsable de la custodia de las obras, que estarán aseguradas desde que se reciban hasta que se devuelvan al artista.

La exposició de la Bienal de Arte 2023 està prevista per al mes de maig del 2024 en les sales d'exposicions de la planta baixa de la Casa de Cultura.

12. Seguiment del projecte de creació artística

El jurat designarà un representant o una comissió responsable del assessorament i el seguiment del treball de l'artista seleccionat en esta categoria.

La Casa de Cultura podrà pedir la documentació o la informació convenient en relació amb el desenvolupament del projecte guanyador. També podrà publicar, comunicar o organitzar els actes que considere convenient sobre el procés de realització del projecte.

El premi per la realització del projecte de creació artística es podrà extingir per mutu acord de les parts, per la no realització de l'objecte del projecte (qualsevol que siguin els motius) i per incumpliment, per alguna de les parts, de les obligacions que s'estableixen en aquestes bases.

13. Propietat intel·lectual i cessió de drets

Els artistes guanyadors cediran les obres al Servei Casa de Cultura, inclosos tots els drets d'explotació de la propietat intel·lectual sobre les obres, amb caràcter exclusiu, sense límit de temps ni d'àmbit territorial, i en especial els drets de comunicació pública, reproducció total i parcial, inclosos el lloguer i la cessió a tercers.

Els artistes seleccionats mantindran íntegrament els seus drets de propietat de l'obra i cediran els drets de reproducció durant el període de l'exposició de la Bienal, per promoure, difondre i divulgar la exposició i l'obra seleccionada de la manera més adequada. Durant el període expositiu de la Bienal, les obres no es podran retirar ni reclamar per altres exposicions o intercanvis comercials.

14. Aceptació de les bases

La participació en esta mostra comporta l'acceptació d'aquestes bases i la conformitat amb el veredict del jurat qualificador, sense dret de reclamació o recurs.

Per a més informació:

Servei Casa de Cultura de la Diputació de Girona

Plaça del Hospital, 6 - 17002 Girona

Tel.: 972 202 013

C. e: biennial@casadecultura.org

Web: www.casadecultura.cat

15. Vigència

Estas bases rigen desde el día siguiente a su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG), y serán vigentes hasta que se acuerde su modificación o derogación.